



## Resolución Directoral N° 097 -2011-AG-PSI

Lima, 14 MAR. 2011

### VISTO:

El Memorando N°367-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 21 de febrero de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N°155-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Riopampa", para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Tres de Mayo Progresiva 0+000-1+200 Caserío Riopampa-Distrito Incahuasi-Provincia Ferreñafe-Lambayeque";

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2009, se suscribió el Convenio N°155-2009-AG-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor "Riopampa", para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Tres de Mayo Progresiva 0+000-1+200 Caserío Riopampa-Distrito Incahuasi-Provincia Ferreñafe-Lambayeque", ubicada en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, por el monto total de S/.299,924.78, incluido los Servicios de Supervisión, y un plazo de ejecución de 95 días calendario, en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453 y la Resolución Ministerial N°0750-2009-AG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2010-AG-PSI, de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, con Código SNIP N° 133228, y un presupuesto de Obra ascendente a la suma de S/.277,924.38;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 16 de agosto de 2010, suscrita por los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Riopampa", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, se ha declarado formalmente que la obra "Mejoramiento Canal de Riego Tres de Mayo Progresiva 0+000-1+200 Caserío Riopampa-Distrito Incahuasi-Provincia Ferreñafe-Lambayeque" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose, con fecha 20 de setiembre de 2010, el Acta de Entrega y Recepción de la misma;

Que, por Oficio N°25-2010-/NER-SO/MFDMY, de fecha 21 de diciembre de 2010, el Supervisor de Obra expresa su conformidad con la Liquidación Final del Convenio N°155-2009-AG-PSI, presentada por el Residente de Obra, luego de la absolución de las observaciones efectuadas a dicha Liquidación, adjuntando la parte técnica y financiera de la misma;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, con Memorando N°758-2010-AG-PSI-OGZN-CH, del 30 de diciembre de 2010, eleva el Expediente de Liquidación Final del referido Convenio, señalando que estima procedente su aprobación, teniendo en cuenta el Informe N°02-2010-AG-PSI-OGZNCH/SUPERVISOR DE PLANTA DEL PSI/CASM, del 28 de diciembre de 2010, del Supervisor de Planta de Unidad Ejecutora de la OGZN-Chiclayo, según el cual la Obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, cuya valorización final demuestra la correcta utilización de los recursos recibidos durante el desarrollo del proyecto, así como de la observancia de la Guía de Ejecución de Proyectos, cumpliéndose la meta física a cabalidad, ejecutándose el revestimiento del canal en una longitud de 935.70 ml, la construcción de 01 toma de captación, construcción de 01 aliviadero, construcción de 33 tomas laterales, construcción de 04 pasarelas peatonales, construcción de 03 acueductos, y la construcción de 06 transiciones; respecto al análisis económico del proyecto indica que, el monto total ejecutado fue de S/. 291,227.67, y un saldo de S/.11,313.33 a favor del PSI, generado por el menor costo de los insumos sobrantes de materiales en cancha y menor gasto del Núcleo Ejecutor contemplado en el rubro Gastos Generales, cuyo monto fue devuelto al Tesoro Público;



Que, asimismo, por Memorando N°005-2011-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 07 de febrero de 2011, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga su conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Tres de Mayo Progresiva 0+000-1+200 Caserío Riopampa-Distrito Incahuasi-Provincia Ferreñafe-Lambayeque", en base al Informe N° 03-2011-AG-PSI-DIR-OS-CHTA, del 04 de febrero de 2011, del Ingeniero Asistente Técnico en Riego Tecnificado de la DIR; además, señala que dicha liquidación cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta y por la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el Memorando N°220-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 17 de febrero de 2011, manifiesta que, luego de la revisión y conciliación por el Área de Contabilidad del Fondo transferido al Núcleo Ejecutor Riopampa, el mismo que comprende el desembolso, manifiesto de gastos, y la devolución del fondo no utilizado, otorga conformidad administrativa a la liquidación practicada;



Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el memorando de Visto, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N°155-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor Riopampa, al haber sido revisada y encontrada conforme por las áreas técnicas competentes, así como por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°014-2011-AG-PSI-OAJ, de fecha 08 de marzo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, habiendo emitido su conformidad la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, con la Liquidación de la Obra materia de la presente Resolución, y advirtiéndose que se ha cumplido con el procedimiento de liquidación previsto en la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, así como con lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio N° 155-2009-AG-PSI, recomienda su aprobación mediante Resolución Directoral;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, la Resolución Ministerial N° 0750-2009-AG, normas complementarias y conexas;



## **Resolución Directoral N° 097 -2011-AG-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Convenio N°155-2009-AG-PSI, de fecha 17 de diciembre de 2009, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Riopampa", para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Tres de Mayo Progresiva 0+000-1+200 Caserío Riopampa-Distrito Incahuasi-Provincia Ferreñafe-Lambayeque", ubicada en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, que determina un costo total de S/. 291,633.04 (Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres y 04/100 Nuevos Soles), habiendo aportado el PSI y el Núcleo Ejecutor los montos de S/.276,431.45 (Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 45/100 Nuevos Soles) y S/.15,201.59 (Quince Mil Doscientos Uno y 59/100 Nuevos Soles), respectivamente, resultando un saldo a favor del PSI de S/.11,313.33 (Once Mil Trescientos Trece y 33/100 Nuevos Soles), devuelto al Tesoro Público, conforme lo expuesto en el quinto considerando de la presente Resolución; que consta de 3 (tres) volúmenes y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2°.- Remitir** copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores, al Núcleo Ejecutor "Riopampa", a la Administración Local de Agua Motupe-Olmos-La Leche, a la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Órgano de Control Interno Institucional, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO